

COPIA CERTIFICADA DE ANTECEDENTES SOCIALES

Art. 251 y sptes. Disposición 45/2015

1. FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO II mecanografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las actuaciones en la sede de la delegación, Martín y Omar 339, San Isidro. En el caso de sociedades comerciales la certificación de firmas debe ser realizada ante Escribano y Asociaciones civiles ante juez de paz, escribano, delegados de las delegaciones de la D.P.P.J.).

2. DENUNCIA DE EXTRAVIO. Formulada ante el Registro Nacional de las Personas.

TASAS:

- 1) Tasa administrativa - Timbrado:** Tasa General \$ 60 + Tasa Administrativa \$ 163.
- 2) Traslado:** \$ 75 (deberá emitirse boleta de pago)
- 3) TASA DE DELEGACIÓN:** se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe de \$ 223.
- 4) Preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago). En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.